



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Mendoza, 29 de julio de 1987.-

VISTO la resolución n° 58/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, que avala la solicitud de la Unidad Académica Rawson, para dictar la carrera Ingeniería Electromecánica en sustitución de la carrera Licenciatura en Electromecánica, y

CONSIDERANDO:

Que se han efectuado los estudios correspondientes, cumpliendo con las pautas dispuestas por la ordenanza n° 576, para la apertura de nuevas carreras en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que además, al existir una gran afinidad entre las citadas carreras, se encuadra perfectamente en el espíritu de esta Universidad la sustitución de la Licenciatura por una Ingeniería.

Que la Comisión de Planeamiento, reunida el 28 de julio de 1987, evaluó la totalidad de los antecedentes y aconsejó la aprobación de la solicitud presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Unidad Académica Rawson a implantar, a partir del ciclo lectivo 1988, el dictado de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2º.- Suprimir en consecuencia, a partir del citado año lectivo 1988, el dictado de la carrera Licenciatura Electromecánica en la mencionada Unidad Académica Rawson.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 301/87

rbg